



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"**REPORTE PÚBLICO N° 1622-2013-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA¹****I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD².

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	PLUSPETROL NORTE S.A.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Lote 1-AB
c.	Ubicación	<p>El Lote 1AB se encuentra ubicado en la región Norte de la Amazonía peruana comprende un área aproximada de 497 027.033 hectáreas de extensión abarcando las provincias de Alto Amazonas y Loreto en el departamento de Loreto; distante 350 kilómetros al Noroeste de la ciudad de Iquitos, hidrográficamente se ubica en las cuencas altas de los ríos Tigre, Corrientes y Pastaza; abarcando parte de los distritos del Tigre y Trompeteros de la provincia de Loreto y Andoas de la provincia de Datem del Marañón en el departamento de Loreto.</p> <p>Las áreas de producción se localizan en Capahuari Norte, Capahuari Sur (que incluye Tambo), Huayurí, Dorissa, Jibarito-Jibaro, Shiviayacu (que incluye Carmen), Forestal, San Jacinto y Bartra (cerrado temporalmente).</p>

**III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN**

a.	Informe de Supervisión	N°1622 -2013-OEFA/DS-HID		
b.	Tipo	Regular	X	Especial
c.	Fecha de Supervisión	18/09/13 al 20/09/13		

¹ El presente Reporte actualiza el Reporte de Acciones de Supervisión del Lote 1-AB operado por la empresa Pluspetrol Norte S.A. realizada del 15 al 19 de abril de 2013.

² **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA**
7.1 de la información administrada por el OEFA
 7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:
b) Actividades de Supervisión Ambiental
 (iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

IV. COMPETENCIA DEL OEFA.

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente³.
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011⁴.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁵.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁶.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el 4 de marzo de 2011⁷.

³ **DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

⁴ **LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁵ **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁶ **LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

⁷ **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA**





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

- Programa de Adecuación y Manejo Ambiental del Lote 1-AB, presentado por Occidental Peruana INC., Sucursal del Perú, aprobado el 26 de marzo de 1996 mediante la Resolución Directoral N° 099-96-EM/DGH por el Ministerio de Energía y Minas.
- Plan Ambiental Complementario del Lote 1-AB, aprobado el 20 de abril de 2005, mediante la Resolución Directoral N° 0153-2005-MEM/AEE por el Ministerio de Energía y Minas.
- Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de Reinyección de Aguas de Producción y Facilidades de Superficie en el Lote 1-AB, aprobado el 17 de julio de 2007, mediante la Resolución Directoral N° 612-2007-MEM/AEE por el Ministerio de Energía y Minas.
- Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto de Perforación de 20 Pozos de Desarrollo y Construcción de Facilidades de Producción en los Yacimiento: Carmen Noreste, Huayuri Norte, Huayuri Sur, Shivyacu Noreste, Dorissa, Jibarito y Capahuari Sur del Lote 1-AB, aprobado el 26 de setiembre de 2008, mediante la Resolución Directoral N° 394-2008-MEM/AEE por el Ministerio de Energía y Minas.

VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Durante la supervisión se visitaron las siguientes Instalaciones, las mismas que se encuentran comprendidas en el Lote 1-AB:

Cuadro N° 1: Instalaciones visitadas en los yacimientos de Huayuri y Dorissa, y Zona del Derrame de Crudo (ocurrido el 16 de Marzo de 2013 a la altura del Km 17,5 de la carretera Huayuri – Jibarito)

N°	INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS 84		FECHA INICIO
		ESTE	NORTE	
A	Batería, y Plataformas de Huayuri			
1	Batería Huayuri	0362430	9418516	19/09/2013
2	Pozos 1401-1402-1403	0362430	9718523	18/09/2013
3	Pozo 1X	0362329	9716790	18/09/2013
4	Pozos 10-11	0362620	9714026	18/09/2013
5	Pozos 3-4-5	0363054	9712306	18/09/2013
6	Pozos 1-2	0363554	9709789	18/09/2013
7	Pozos 6-7-8	0363585	9709700	18/09/2013
8	Pozos 15	0363585	9709700	18/09/2013
B	Batería y Plataformas de Dorissa			
1	Batería Dorissa	0367045	9696744	19/09/2013
2	Pozo 1201	0360697	9693090	19/09/2013
3	Pozo 17	0367550	9693325	19/09/2013
4	Pozos 1202-08-20	0366441	9693839	19/09/2013
5	Pozo 16	0367137	9693674	19/09/2013
6	Pozo 14	0366877	9694345	19/09/2013
7	Pozo 13	0366374	9694489	19/09/2013
8	Pozos 1-2-3-4	0366267	9695806	19/09/2013



Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

N°	INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS 84		FECHA INICIO
		ESTE	NORTE	
9	Pozo 15	0365822	9695806	19/09/2013
10	Pozo 05-06-07-08	0366097	9697294	19/09/2013
C	Zona del Derrame de Crudo (ocurrido el 16 de Marzo de 2013 a la altura del Km 17,5 de la carretera Huayuri – Jibarito).			
1	Primer Punto de Acopio de Material Afectado con Hidrocarburo. (Altura del Km 17,5 Carretera Huayuri-Jibarito)	0371724	9708634	19/09/2013
2	Segundo Punto de Acopio de Material Afectado con Hidrocarburo. (Altura del Km 18 Carretera Huayuri-Jibarito)	0372318	9708266	19/09/2013
3	Tercer Punto de Acopio de Material Afectado con Hidrocarburo. (Altura del Km 2,0 Carretera Dorissa)	0373905	9705311	19/09/2013

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

- Página 6-22 del Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto de Perforación de 20 Pozos de Desarrollo y Construcción de Facilidades de Producción en los Yacimientos: Carmen Noreste, Huayurí Norte, Huayurí Sur, Shiviayacu Noreste, Dorissa, Jibarito y Capahuari Sur indica que:

Las aguas negras serán tratadas en plantas de tratamiento de tipo Red Fox.

VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La supervisión ambiental se efectuó del 18 al 20 de septiembre de 2013, con el acompañamiento de los representantes de la empresa Pluspetrol Norte S.A. del Lote 1-AB, en dicha supervisión se ha verificado y realizado las siguientes actividades:

- Se verificó el sistema de tratamiento de efluentes domésticos instalados en los yacimientos de Huayuri y Dorissa. Asimismo, se tomó muestras de efluentes a fin de que sean analizadas.
- Se observó que se realizaba la descarga de gases en el tanque sumidero "sump tank" proveniente del pozo Huayuri N° 2, por no contar con válvula de alivio.
- Se inspeccionó las baterías de los yacimientos de Huayuri y Dorissa y se verificó las áreas estancas y los canales de drenaje de aguas de lluvias y aguas de los sistemas contra incendios.
- Se verificó los sistemas de almacenamiento de productos químicos y manejo de residuos peligrosos.
- Se verificó el sistema de drenaje de los pozos operativos de los Yacimientos de Huayuri y Dorissa.
- Se verificó la Zona del Derrame de Crudo (ocurrido el 16 de marzo de 2013 a la altura del Km 17,5 de la carretera Huayuri – Jibarito).
- Se tomó muestras de suelos en áreas donde se observó iridiscencia a fin de que éstas sean analizadas.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- h) Se tomó muestras de aguas en áreas donde se observó iridiscencia a fin de que éstas sean analizadas.
- i) Se tomó registro fotográfico de todas las instalaciones visitadas

VIII.1 Puntos de Monitoreo de Suelos y Efluentes Domésticos:

En el Cuadro N° 2 se presenta la ubicación georeferenciada de los puntos de monitoreos de suelos, agua y efluentes:

Cuadro N° 2: Ubicación de puntos de monitoreos de suelos, agua superficial y efluentes

Descripción de los Puntos Monitoreados	Coordenadas UTM (WGS84)		
	Código de la Muestra	Este	Norte
Suelos: Orilla del Canal Fluvial a la Altura del Km 17,5 de la Carretera Huayuri - Jibarito. A 300 m del punto de derrame de petróleo.	SO1	0371923	9708123
Suelos: Orilla del Canal Fluvial a la Altura del Km 17,5 de la Carretera Huayuri - Jibarito. A 400 m del punto de derrame de petróleo.	SO2	0371996	9708094
Suelos: Orilla del Canal Fluvial a la Altura del Km 18 de la Carretera Huayuri - Jibarito.	SO3	0372226	9707923
Agua Superficial: Canal Fluvial a la Altura del Km 18 de la Carretera Huayuri - Jibarito.	AS 01	0372226	9707923
Agua Superficial: Quebrada a la Altura del Km. 2,0 de la carretera Dorissa.	AS 02	0373905	9705311
Efluente: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas Huayuri	EF 01	0363585	9709700
Efluente: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas Dorissa	EF 02	0367045	9696744



VIII.2 Resultados de monitoreo de suelos, agua superficial y efluentes domésticos

En los cuadros N°s 3, 4 y 5, se presentan los resultados de las muestras de suelos, agua superficial y efluentes domésticos tomados en los yacimientos Huayuri, Dorissa y del Lote 1-AB.

Cuadro N° 3: Resultados de Monitoreo de Suelos del Derrame de Crudo (ocurrido el 16 de Marzo de 2013 a la altura del Km 17,5 de la carretera Huayuri – Jibarito).

Código de Muestra	Parámetro (mg/kg)							
	Hidrocarburos Totales (C ₆ – C ₁₀)	Hidrocarburos Totales (C ₁₀ – C ₂₈)	Hidrocarburos Totales (C ₂₈ – C ₄₀)	Bario	Cadmio	Cromo	Plomo	Mercurio
SO1	<6,00	52,76	43,73	25,05	0,09	6,89	116,38	0,06
SO2	<6,00	22,88	54,18	28,89	0,10	8,77	16,29	0,10
SO3	20,84	2 796,72	221,04	38,64	0,10	11,04	15,52	0,09

Cuadro N° 4: Resultados de Monitoreo de Agua Superficial Zona del Derrame de Crudo (ocurrido el 16 de Marzo de 2013 a la altura del Km 17,5 de la carretera Huayuri – Jibarito).



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Parámetro (mg/l)	Resultado de la Muestras de Agua	
	AS 01	AS 02
Aceites y Grasas	0,37	<0,20
DBO	8,2	5,1
Coliformes Fecales NMP/100 ml	11x10	79x10 ²
Coliformes Totales NMP/100 ml	13x10 ²	11x10 ²

Cuadro N° 5: Resultados de Monitoreo de Efluentes Domésticos de los Yacimientos de Huayuri y Dorissa

Parámetro (mg/L)	Resultado de Monitoreo de Efluentes Domésticos	
	EF 01	EF 02
Aceites y Grasas (mg/l)	26,0	20,8
Cloruros (mg/l)	44,6	36,1
Cromo Hexavalente (mg/l)	<0,02	<0,02
DBO ₅ (mg/l)	73,0	144,0
DQO (mg/l)	333,3	263,1
Fósforo Total (mg/l)	4,6942	2,8720
Hidrocarburos Totales (mg/l)	<0,20	<0,20
N- Amoniacal (mg/l)	<0,01	0,06
Coliformes Fecales NMP/100 ml	>16x10 ⁴	>16x10 ⁴
Coliformes Totales NMP/100 ml	>16x10 ⁴	>16x10 ⁴
Cromo Total	0,0034	0,0024
Mercurio	<0,0001	<0,0001
Cadmio	0,0002	0,0002
Arsénico	0,0008	<0,0004
Bario	0,0154	0,0232
Plomo	0,0028	0,0020

San Isidro, 27 DIC. 2013

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental